

PRIVILEGIOS DE LA CIUDADANÍA ROMANA

Durante la primera época de Roma la ciudadanía estaba muy restringida, posteriormente fue concediéndose con mayor facilidad puesto que las condiciones políticas y las necesidades financieras requerían que existiesen cada vez más ciudadanos romanos, hasta que finalmente lo fueran todos los habitantes del imperio. Ya en el siglo III la antigua división entre ciudadanos y no ciudadanos prácticamente carece de importancia.

Las mujeres: constituían una clase aparte -cuyos derechos variaron, como los de la ciudadanía, a través del tiempo-.

Las mujeres, cualquiera que fuera su estatus, nunca tuvieron la totalidad de los derechos ciudadanos otorgados a los varones. No podían, por ejemplo, votar o ser elegidas en cargos de elección. En teoría, las mujeres estaban sujetas al control de sus "paterfamilias", los que, por lo menos durante un periodo histórico, tenían incluso el derecho a obligarlas a divorciarse y volverlas a desposar. -Durante la República y entre las clases altas era práctica común utilizar los matrimonios para consolidar relaciones políticas.- Tenían, sin embargo, el derecho de propiedad personal.

Adicionalmente, surgieron una serie de derechos que, no estando cubiertos por legislaciones (*ius*) específicas, llegaron a ser consideradas parte de los derechos de los ciudadanos:

- Derecho de inmunidad de ciertos impuestos y otras obligaciones legales (por ejemplo, de reglas o leyes locales mientras se viajaba).
- Derecho a no ser encontrado culpable sin juicio legal (incluyendo el derecho a defensa frente a tribunales).
- Derecho a tomar acción frente los tribunales de justicia.
- Derecho de apelación sobre las decisiones de magistrados.
- Un ciudadano romano no podía ser torturado o azotado. Tampoco podía ser condenado a muerte excepto en casos de traición. En ningún caso un ciudadano podía ser crucificado.
- Si un ciudadano era acusado de traición, tenía el derecho a ser juzgado en Roma.
- Los ciudadanos eran requeridos para servir en el ejército, y a pesar de que esto era a veces ignorado, tal servicio era parte esencial para quien deseara progresar en la magistratura.

Referencias:

(2021). Derechos de los ciudadanos romanos. (*Status civitatis*). Universo Jurídico México. Recuperado de: <https://spanishgirl2469.wordpress.com/2012/08/29/derechos-de-los-ciudadanos-romanos/>

Morineau, M. (1998). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Oxford.

Petit, E. (1892). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Porrúa.